



Aprueban diputados reforma que penaliza la discriminación laboral por embarazo

VÍCTOR BALLINAS
Y ENRIQUE MÉNDEZ

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad una reforma en materia de discriminación laboral por embarazo, que obliga a otorgar apoyo médico, psicológico y legal de manera gratuita a las mujeres que hayan sido víctimas de rechazo por esa condición de salud.

Para ello, se realizaron modificaciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de establecer mecanismos para prevenir y erradicar la marginación laboral por gravidez. En el dictamen aprobado se señala que constituye violencia laboral la discriminación, distinción, exclusión o restricción en contra de una solicitante de empleo o empleada, en razón de su maternidad, preñez o lactancia.

Se destaca en la modificación que las entidades federativas y la Ciudad de México promoverán y difundirán que la exclusión por embarazo es un delito; los tres órdenes de gobierno proporcio-

narán de manera especializada y gratuita atención legal y de salud integral, incluyendo servicios de salud mental a las víctimas.

Además, se faculta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para realizar las acciones necesarias, a fin de que las autoridades competentes lleven a cabo registros homologados, confiables y desagregados sobre casos de segregación, permitiendo identificar el tipo de conducta de que se trata, los derechos que se vulneraron y el perfil del agresor.

El dictamen se discutió casi hora y media en el pleno, pese a que en comisiones fue avalado por consenso, debido a que Morena planteó modificar el “término discriminación por embarazo” y dejar sólo la palabra “discriminación”.

Legisladoras de Movimiento Ciudadano y del PAN reclamaron que se trataba de un dictamen “de consenso” y que era necesario que se estipulara el término “discriminación por embarazo”.

Al final y después de varias consultas entre los grupos parlamentarios, la diputada Julieta Vences (Morena) retiró su propuesta de cambio y sostuvo que “se trataba de técnica legislativa para mejorar

la reforma, porque ya el artículo 15 ya estipula que las víctimas de discriminación por embarazo pueden recibir atención médica y legal”.

En la sesión de ayer se aprobaron otros dictámenes, entre ellos, una modificación al artículo 61 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para que los espacios destinados a descanso y esparcimiento de ese sector de la población se mantengan en condiciones óptimas para dichas actividades.

“

Obliga a dar apoyo médico, psicológico y legal a las víctimas